

## **SOLICITUD DE PROPUESTAS MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS**

### **GUÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA INSTALACIÓN DE UN CAJERO AUTOMÁTICO EN LOS PREDIOS DEL EDIFICIO LINCOLN CENTER PLAZA**

#### **A. INTRODUCCIÓN**

El Municipio Autónomo de Caguas es dueño en pleno dominio del edificio Lincoln Center Plaza (LCP), ubicado en la Calle Muñoz Rivera esquina Goyco, en el Centro Urbano Tradicional de Caguas. Dicha estructura cuenta con 8 niveles, 603 estacionamientos y varios espacios comerciales.

Actualmente el Municipio mantiene el arrendamiento de los espacios comerciales dedicados a oficinas de planes médicos, correo postal y estacionamiento para visitantes con fácil acceso a nuestro centro urbano tradicional. Además, la revitalización del edificio contempla el establecimiento próximo de un nuevo negocio dedicado a la gastronomía, arte y música.

Por medio de esta solicitud (RFP por sus siglas en inglés), el Municipio recibirá propuestas para un espacio comercial destinado a la instalación de un cajero automático. El cajero automático se describe como un equipo automatizado con el que se maneja tanto la recepción como la entrega de dinero en efectivo; se realizan consultas de saldos y algunas operaciones sobre los diferentes servicios que ofrece una institución financiera, entregando al usuario un comprobante de la operación en un mínimo de tiempo.

#### **B. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El edificio LCP cuenta con un espacio comercial ubicado en la parte exterior, específicamente al frente de la acera de la calle Muñoz Rivera, justo a la derecha de la entrada principal del estacionamiento. El espacio cuenta con 69 pies cuadrados, una puerta reforzada y una apertura en pared (hueco) donde ubicaba anteriormente un cajero automático. Dicho espacio no tiene contador de energía eléctrica independiente, la misma está conectada al edificio.

#### **C. FECHAS LÍMITES**

Proceso de RFP	Fecha	Hora
Disponibilidad de Guías RFP	Miércoles, 16 de octubre de 2019	9:30am
Visita para inspección del espacio: Opción #1 Opción #2	Martes, 22 de octubre de 2019 Miércoles, 23 de octubre de 2019	10:00am y 2:00pm 10am y 2:00pm
Entrega de Propuestas	Miércoles, 28 de octubre de 2019	3:00pm

## D. EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACION	PESO
Beneficios a los usuarios	40%
Capacidad operacional	30%
Experiencia en este tipo de servicio	30%

## E. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES

1. El cajero automático debe prestar servicios a sus usuarios que ofrecen los bancos, sin tener que visitar la sucursal y estar disponible de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Entre los servicios que comúnmente se utilizan en los cajeros automáticos deberá procesar en forma inmediata todos los movimientos realizados por el usuario en su cuenta, tales como pago de servicios, extracción de fondos, depósitos, consulta de saldos; consulta de últimos movimientos; depósitos, pago de tarjeta de crédito; y transferencia de fondos, entre otros.
3. Como parte de su propuesta, la institución financiera, detallará todos los servicios que brindará el cajero automático a sus clientes. De igual manera, incluirá el detalle de cargos por transacciones y/o beneficios, tanto para sus clientes exclusivos como para los de otras instituciones.
4. La institución financiera será responsable del mantenimiento del espacio y del mantenimiento técnico correspondiente al funcionamiento pleno del equipo que brindará el servicio de cajero automático.
5. El cajero automático estará conectado a nivel interbancario mediante la plataforma proporcionada por compañías internacionales útiles que permiten a las personas acceder a los servicios de los **ATM** de instituciones miembros de la red en cualquier parte del mundo.

6. La institución financiera será responsable de la infraestructura de telecomunicaciones que sea necesaria para la operación efectiva de la instalación.
7. La institución financiera evidenciará el cumplimiento de sus licencias y permisos conforme a las regulaciones, normas y leyes estatales y federales correspondientes para operar el cajero automático, según apliquen.
8. La institución financiera estará obligada a mantener en perfecto estado el funcionamiento del cajero automático. En caso de desperfecto, deberá indicar cuál es el cajero más cercano para servicios. Asimismo, será responsable de todos los gastos de reparación a efectuarse en un plazo mínimo.
9. La institución financiera, en su propuesta, presentará el detalle de beneficios para el Municipio de Caguas, ya sean de índole económico, social u otro.
10. La institución financiera vendrá obligada, al momento de firmar contrato, de presentar su póliza de seguros de Responsabilidad Pública con límites de \$1,000,000 por ocurrencia y \$2,000,000 por agregados. Además, endosará al Municipio Autónomo de Caguas como asegurado adicional en las mismas.

## **F. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

1. El proponente podrá incluir cualquier documento adicional o desgloses de su oferta económica, según considere necesario para sustentar los criterios sujetos al proceso de evaluación de la propuesta.
2. Las propuestas deberán ser sometidas en o antes del miércoles, 30 de octubre de 2019, a no más tardar de las 3:00pm. Propuestas sometidas después de la fecha límite no serán aceptadas.
3. Los interesados deberán someter sus propuestas únicamente a la siguiente dirección electrónica:

**Municipio Autónomo de Caguas**

**Asunto: Instalación de Cajero Automático en el Edificio Lincoln Center Plaza**

**Atención: Wilfredo Puig Medina – Director de Compras y Subastas**

**Email: [wapuig@caguas.gov.pr](mailto:wapuig@caguas.gov.pr)**

## G. SELECCIÓN FINAL

Un equipo compuesto por funcionarios de Administración Municipal de Caguas será responsable de evaluar las propuestas recibidas, de acuerdo con los criterios establecidos. El comité evaluador, en el ejercicio de realizar la mejor selección, podrá considerar otros criterios adicionales a los que están listados en el documento. Durante el periodo de evaluación el Municipio se reservará el derecho de entrevistar a los posibles candidatos. La selección final será aquella que para el Municipio cumpla, en total o en su mayoría, con los requerimientos y condiciones de servicio solicitados.

El comité evaluador se reserva el derecho de rechazar cualquier propuesta recibida si se determina que va en contra de los mejores intereses del Municipio. En la eventualidad que todas propuestas sean rechazadas, el Municipio se reservará el derecho de utilizar otros mecanismos permitidos por Ley para la selección y contratación del Administrador.

Las condiciones y especificaciones generales contenidas en esta solicitud de propuestas (RFP), así como la propuesta seleccionada según sean enmendadas mediante el acuerdo contractual que se formalice entre el Municipio y el Administrador, serán considerados parte de los documentos del contrato.